

Herencia y testamento

La ley que rige la herencia sigue a su residencia, no al lugar donde está la casa. Salvo que su testamento diga otra cosa.



EN ESTA GUÍA

1	Qué ley se aplica, y por qué lo decide su residencia	pág. 2
2	La elección que usted hace en su testamento	pág. 3
3	Un testamento español junto al de su país	pág. 4
4	El impuesto de sucesiones y la bonificación	pág. 5
5	Qué resolver antes de la escritura	pág. 6

FALLECIMIENTOS DESDE

17 de agosto
de 2015

BONIFICACIÓN, GRUPOS 1 Y 2

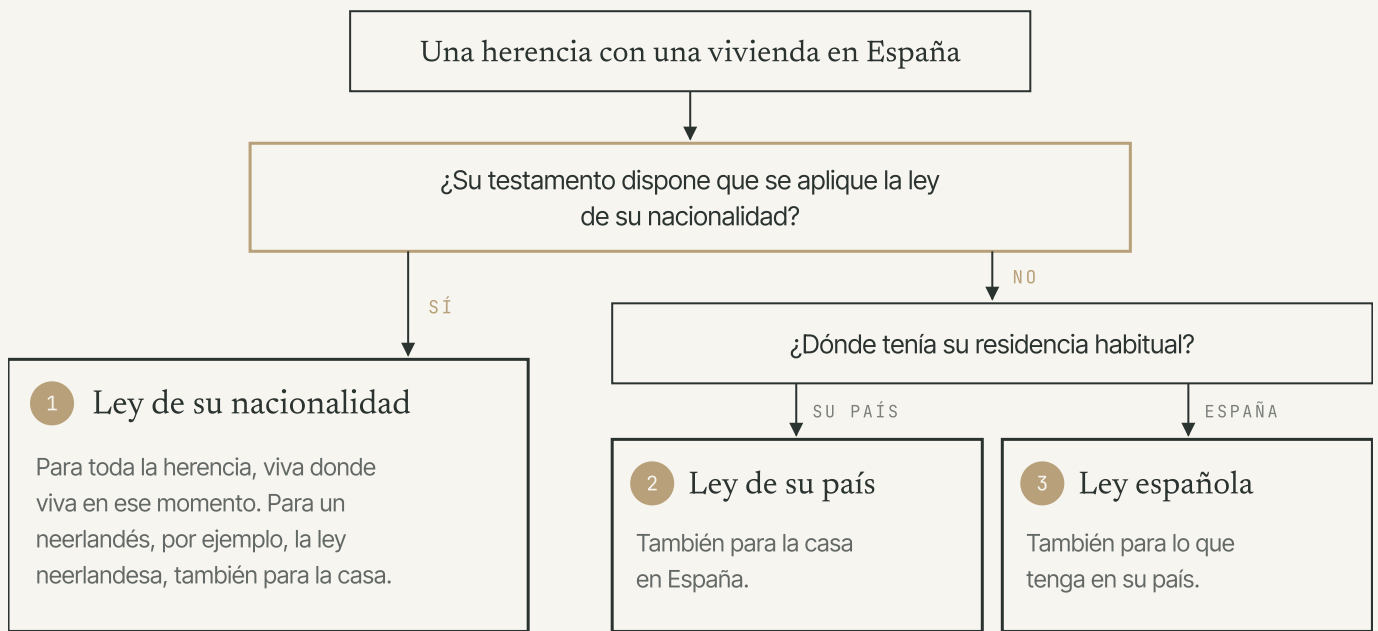
99 %

BONIFICACIÓN, GRUPO 3

25 %

No dónde está la casa, sino dónde vive usted

Para los fallecimientos desde el 17 de agosto de 2015, un reglamento europeo fija una regla principal: la ley del país donde el causante tenía su residencia habitual rige **toda** la herencia. Una vivienda en España no queda por tanto sujeta de forma automática al derecho sucesorio español.



DÓNDE SE EQUIVOCA LA GENTE

Si compra aquí una segunda vivienda y más adelante decide quedarse, la ley que rige toda su herencia se desplaza con usted. Sin trámite, y sin que nadie lo mencione.

RESIDENCIA HABITUAL

Donde transcurre realmente su vida. El empadronamiento por sí solo no lo decide.

SE APLICA A

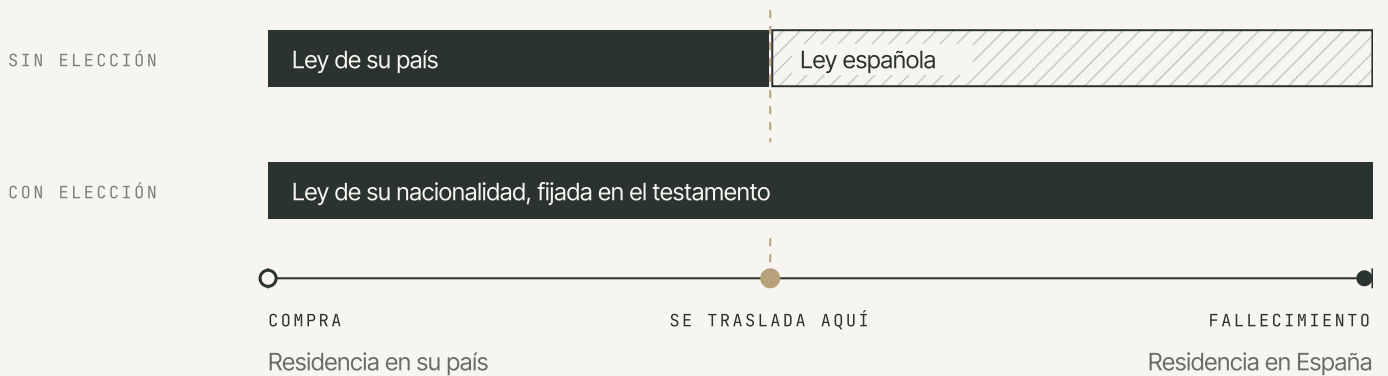
Toda la herencia: la vivienda, las cuentas y el resto del patrimonio, estén donde estén.

3 SITUACIONES COMPARADAS

Nº	SITUACIÓN	ELECCIÓN EN EL TESTAMENTO	LEY QUE RIGE LA HERENCIA
2	Vive en su país y la casa de aquí es una segunda vivienda	No	La de su país, también para la vivienda en España
3	Se ha trasladado a España	No	La española, también para lo que tenga en su país
1	Se ha trasladado a España	Sí, la de su nacionalidad	La de su nacionalidad, para todo

Puede elegir la ley de su nacionalidad

Es la excepción a la regla principal. Quien reside en España puede disponer en su testamento que se aplique la ley de su nacionalidad en lugar de la española. Si el sistema español le encaja mejor, lo deja como está.



POR QUÉ TIENE QUE SER EXPRESA

Una elección que solo se deduce de la redacción puede ser válida. Pero deja una cuestión de interpretación pendiente sobre la herencia. Decirlo de forma expresa cuesta una frase y cierra esa cuestión.

QUÉ PUEDE ELEGIR

Solo la ley de un país cuya nacionalidad tenga, no la del país donde está la casa.

DÓNDE SE DEJA FIJADO

En un testamento, ante notario.

POR QUÉ IMPORTA LA DIFERENCIA

La mayor diferencia entre los dos sistemas está en la libertad para decidir quién hereda qué. El derecho sucesorio español reserva a los hijos una parte fija de la herencia, la legítima: esa parte les corresponde y no se puede dejar a otra persona.

En otros sistemas, el neerlandés por ejemplo, los hijos también tienen un derecho, pero queda más margen para organizarlo de otra manera, por ejemplo a favor del cónyuge que sobrevive.

LA PARTE RESERVADA A LOS HIJOS

Cuánto representa esa parte depende de quién viva en ese momento y de qué ley se aplique. Por eso esta guía no da ninguna fracción. El cálculo para su familia lo hacen el notario y nuestro asesor jurídico, antes de la escritura.

QUÉ RESUELVE LA ELECCIÓN

Quién hereda qué, y la parte reservada a los hijos.

QUÉ NO RESUELVE

El impuesto de sucesiones. Sigue sus propias reglas, véase la pág. 5.

EL BUEN MOMENTO

En torno a la compra. Ya va a estar ante notario, y la pregunta de dónde vivirá más adelante está sobre la mesa.

A QUIÉN LE AFECTA MÁS

A las parejas con hijos de una relación anterior, y a las que no están casadas.

Junto al de su país, no en lugar de él

Aunque se aplique la ley de otro país, lo habitual es otorgar además un testamento español que cubra solo su patrimonio en España. La razón es práctica: un notario español trabaja con él de inmediato.



El límite entre ambos: sin solapamiento, y ninguno revoca al otro

1 Se tramita antes Con un testamento español, el notario sigue adelante sin más. Uno de otro país hay que traducirlo, legalizarlo y explicarlo primero.	2 Menos coste Traducción, apostilla y declaraciones añadidas cuestan dinero y, sobre todo, tiempo. En ese momento la familia no anda sobrada de ninguno de los dos.	3 Sin contradicción Conviene que el testamento español diga de forma expresa que cubre solo el patrimonio en España. Dos testamentos que se solapan son peor que uno.
--	--	--

QUE LOS COORDINEN

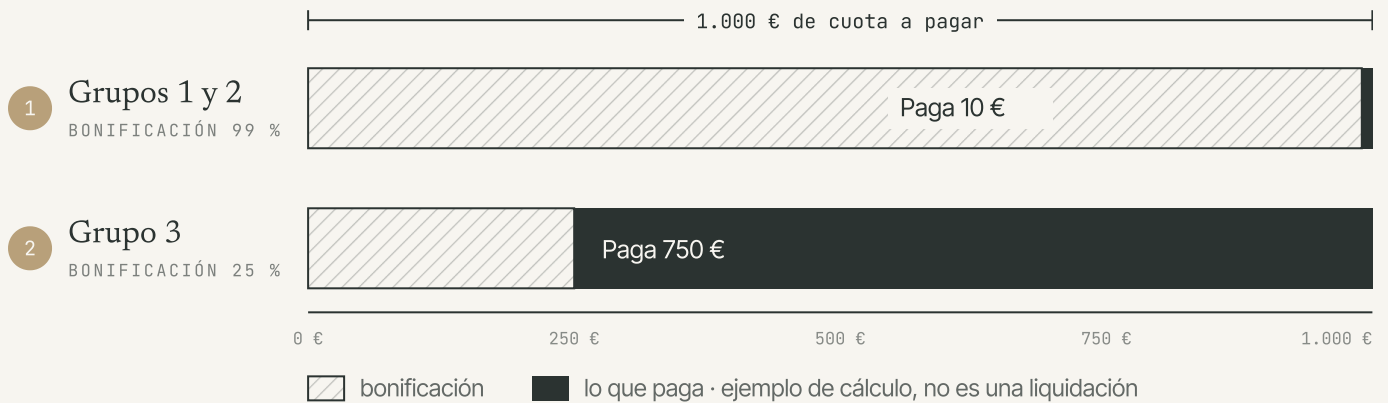
Aquí hay dos profesionales que deben haber visto el trabajo del otro: quien otorgó el testamento en su país, y el notario español. Si en aquel testamento hay una elección de ley, el español no debería contradecirla.

QUIÉN HACE QUÉ

Nº	QUIÉN	QUÉ HACE	QUÉ NO HACE
1	Su notario en su país	Redacta el testamento para su patrimonio fuera de España, con la elección de ley si la hay	Dejar el patrimonio español listo para que un notario español siga de inmediato
2	Un notario español	Otorga el testamento para el patrimonio en España	Comprobar qué dice el testamento que tenga en su país, salvo que lo lleve consigo
3	Su asesor jurídico	Comprueba que ambos documentos y el impuesto de sucesiones encajan	Redactar el testamento o autorizarlo
4	Nosotros	Sacamos el tema antes de la escritura y le ponemos en contacto	Dar asesoramiento jurídico o fiscal

Otra pregunta, con otras reglas

Qué ley rige la herencia no dice nada sobre quién paga el impuesto de sucesiones, ni dónde. Son dos sistemas separados. En la Comunitat Valenciana, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones lleva una bonificación que cambia según el grupo de herederos.



Nº	GRUPO	QUIÉN	BONIFICACIÓN SOBRE LA CUOTA	DESDE
1	1 y 2	Hijos y descendientes, padres, cónyuges	99 %	28 de mayo de 2023
2	3	Hermanos, sobrinos, tíos y parientes por afinidad	25 %	1 de junio de 2026

La normativa recoge la bonificación sobre la cuota y numera los grupos en cifras romanas. En esta guía se escriben con cifras árabes para que la tabla se lea de un vistazo.

ATENCIÓN

La bonificación se aplica sobre la cuota del impuesto, no sobre el valor de lo que hereda. Que la normativa valenciana le sea aplicable depende de dónde vivan usted y sus herederos. Si no es residente, conviene comprobarlo para su caso.

EL GRUPO 3 ES NUEVO

La bonificación del 25 % rige desde el 1 de junio de 2026. Los textos anteriores no la recogen.

OTROS HEREDEROS

Quien no está en los grupos 1, 2 o 3 queda fuera de esta guía.

LA BONIFICACIÓN VA AL FINAL

1 Valor Se valora lo que hereda, con las deudas y los gastos descontados.	2 Reducciones Importes fijos que se restan de ese valor, según el grupo de herederos.	3 Tipo El tipo de la normativa se aplica a lo que queda. Esa es la cuota.	4 Bonificación Solo entonces se resta el 99 % o el 25 %.
---	---	---	--

Tipos, valores y reducciones no figuran en esta guía: cambian según el heredero y el caso. El cálculo para sus herederos lo hacen el notario y nuestro asesor jurídico.

4 preguntas para llevar al notario

1	¿Dónde está mi residencia habitual ahora, y dónde estará dentro de diez años?	pág. 2
2	¿Hay en mi testamento una elección expresa de la ley de mi nacionalidad?	pág. 3
3	¿Mi testamento español cubre solo el patrimonio en España, sin solapamiento?	pág. 4
4	¿En qué grupo están mis herederos a efectos del impuesto, y les alcanza la bonificación?	pág. 5

LLÉVELO CONSIGO

El testamento que tenga ahora en su país, para que el español encaje con él.

DOS SISTEMAS

Conviene mirar por separado la ley sucesoria y el impuesto. No siempre apuntan al mismo país.

Esto se habla, no se lee

No somos notarios y esta guía no es asesoramiento. Lo que sí hacemos: sacar el tema antes de la escritura, y ponerle en contacto con quien lo estudia para su familia.

[📅 Reserve una llamada](#)

TELÉFONO

+34 865 76 03 63

CORREO

info@tree.es

TEMA	FUENTE
Ley sucesoria aplicable y elección de ley	Reglamento (UE) n.º 650/2012, de 4 de julio de 2012, para fallecimientos desde el 17 de agosto de 2015
Bonificación grupos 1 y 2, desde el 28 de mayo de 2023	Agència Tributària Valenciana · atv.gva.es/es/isd
Bonificación grupo 3, desde el 1 de junio de 2026	Generalitat Valenciana · hisenda.gva.es, novetats tributàries 2026 · atv.gva.es
Testamento español junto al del país de origen	Práctica notarial en sucesiones transfronterizas
Parte reservada a los hijos	La calculan para cada familia el notario y nuestro asesor jurídico

Información general, no es asesoramiento fiscal ni jurídico. Las bonificaciones se tomaron de la fuente oficial el 17 de septiembre de 2026 y se aplican sobre la cuota del impuesto, no sobre el valor. Si no es residente, conviene comprobar si le alcanzan. Esta guía lleva fecha de referencia y se revisa cada trimestre.

LA SERIE GUÍAS TREE

01 Comprar en España	02 Lo que cuesta	03 La inspección técnica	04 Reformar y licencias	05 Comprar una parcela y construir en ella
06 Los papeles que deben estar en regla	07 Después de las llaves	08 Herencia y testamento	09 Alquilar	10 Hipoteca para no residentes